

# Nueva Ley de Discapacidad

## ¿Qué es la Nueva Ley de Discapacidad?

La Nueva Ley de Discapacidad será una Ley de Derechos Humanos, con **perspectiva de género**, y tendrá en cuenta las diferentes realidades sociales, económicas y culturales de las personas con discapacidad.

### Definición

La perspectiva de género es una forma de ver las cosas que contempla las desigualdades que existen entre los géneros. También impulsa acciones para eliminar esas desigualdades.

Seguirá los principios del modelo social de la discapacidad. Este modelo, a diferencia del modelo médico o rehabilitador, entiende a las personas con discapacidad como personas con derechos que deben ser reconocidos.

La ley promoverá **diseños universales** de todos los espacios, para que todas las personas puedan transitarlos y participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

### Definición

Los espacios que cuentan con diseños universales están pensados para que todas las personas puedan transitar por ellos.

## ¿Por qué es necesaria?

En Argentina, la [Ley 22.431](#), de 1981, creó el “sistema de protección integral de las personas discapacitadas”.

Esta normativa entiende a la discapacidad desde el ámbito médico. Tiene una perspectiva asistencial y proteccionista. Las personas con discapacidad, según esta ley, deben ser protegidas por el Estado y solo reciben acciones de cuidado. No son personas con derechos que deben ser respetados.

La ley de 1981 no reconoce a la persona con discapacidad como alguien que participa en la sociedad.

La Nueva Ley de Discapacidad será un paso fundamental para cambiar la forma en que se entiende la discapacidad en nuestro país y consolidar una serie de normas que involucren a todos los sectores de la sociedad.

El objetivo es lograr una transformación profunda que garantice la igualdad y autonomía de todas las personas con discapacidad.

## ¿Qué es la Consulta Federal hacia una Nueva Ley de Discapacidad?

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) convocamos a participar de la Consulta Federal Hacia una Nueva Ley de Discapacidad, del 21 de marzo al 25 de mayo de 2022.

El objetivo de la Consulta es que todas las personas interesadas puedan hacer sus aportes en el debate hacia el proyecto que reemplace la Ley 22.431.

En el proceso de creación de una nueva **Ley Marco** en discapacidad es fundamental que existan espacios de diálogo e intercambio federales, que reúnan los aportes y opiniones de:

- la sociedad civil,
- las personas con discapacidad y sus familias,
- las organizaciones de y para personas con discapacidad,
- organismos públicos vinculados con discapacidad,
- sindicatos,
- universidades

### Definición

Una ley marco establece los principios que guían las normas sobre un tema en particular, en este caso, la discapacidad.

## ¿Cómo participar?

Diseñamos un proceso de participación que incluye diferentes modalidades, con el objetivo de garantizar aportes diversos.

## **Aportes escritos**

Una de las formas de realizar aportes es completando el [Formulario Web](#), de manera escrita o mediante un video en Lengua de Señas Argentina (LSA).

Podrán completar el formulario personas, organizaciones, instituciones, agrupaciones, organismos, entre otros.

Es necesario completar todos los campos obligatorios (marcados con un asterisco). Los aportes están organizados por tema; quien participa puede hacer aportes en uno o varios temas:

- Educación
- Trabajo
- Salud
- Protección Social
- Accesibilidad
- Participación Política
- Vida autónoma e independiente
- Otro tema

Los aportes en LSA deberán ser realizados en video. Este video deberá estar alojado en una plataforma o aplicación (por ejemplo: YouTube). Podrán enviarse de dos maneras:

A través del formulario web: en cada tema copiar el link con el video en LSA correspondiente al tema.

Enviar el link del video a [nuevaley@andis.gob.ar](mailto:nuevaley@andis.gob.ar) especificando los datos de la persona y/o la organización, así como el o los temas abordados.

Por cualquier duda o consulta enviar un mail a [nuevaley@andis.gob.ar](mailto:nuevaley@andis.gob.ar)

## **[Formulario web](#)**

## **Audiencias públicas regionales**

De acuerdo con el cronograma que se difundirá en la página de ANDIS, redes sociales y en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA), se realizará un

ciclo de audiencias públicas en todo el país, tomando como base una ciudad por región para que la participación sea federal:

Región Patagonia - Neuquén

Región Centro - Córdoba

Región Cuyo - San Juan

Región Noroeste Argentino (NOA) - San Miguel de Tucumán

Región Noreste Argentino (NEA)- Resistencia

Audiencia de cierre en Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Este esquema de audiencias presenciales se complementará con dos audiencias virtuales.

**Aviso importante**

Tanto las audiencias regionales como las virtuales serán con inscripción previa. A principios de abril se difundirán las vías de inscripción.